



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

13201

Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la empresa Miguel Torres S.A. por el proyecto Save Posidonia Project

El presidente del Consejo Insular de Formentera, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, en fecha de 31 de julio de 2024, dictó, entre otros, el siguiente decreto, donde resuelve:

(...)

Primero. - APROBAR el acuerdo de colaboración entre el Consejo Insular de Formentera y la empresa Miguel Torres S.A por la donación de Fondo al Save Posidonia Project. Se adjunta el mencionado convenio como Anexo I.

Segundo. - FACULTAR al Presidente del Consell Insular de Formentera, porque, una vez firmado el acuerdo, lo pueda firmar, según el establecido en el artículo 21.1.r de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejo insulares.

Tercero. _ REGISTRAR este acuerdo en el registro de convenios, ubicado en el área de Secretaría de esta corporación.

Cuarto. _ COMUNICAR la firma del acuerdo al área de Intervención de la corporación, a los efectos oportunos.

Quinto. - PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), y en la página web del Consejo Insular de Formentera.

ANEXO I ACUERDO DE COLABORACIÓN

De una parte, el Sr. Lorenzo Córdoba Marí, presidente del Consell Insular de Formentera, que actúa en nombre y representación de este Consell, en virtud del Acta del Pleno del Consell Insular de Formentera de 17 de junio de 2023 i de acuerdo con lo que dispone el artículo 136 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC), los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 21 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Y de otra, Doña Àngels Rosell Pujol, mayor de edad, secretaria del consejo de administración de la empresa Miguel Torres S.A, según escritura notarial número 3201, de fecha 15 de diciembre de 2023, y con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en calle Miquel Torres, nº 6, 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona).

EXPONEN

Que el Consell Insular de Formentera inició en el año 2017, el año del turismo sostenible, el proyecto denominado Save Posidonia Project (en adelante, “el Proyecto”), con el objeto de concienciar sobre la necesidad de proteger los recursos naturales y especialmente la Posidonia Oceánica, clave para mantener los fondos marinos, las playas y la naturaleza de Formentera.

Que el objetivo del Proyecto, además de difundir la necesidad de proteger los recursos naturales de Formentera, es el apadrinamiento de los metros cuadrados de Posidonia Oceánica que existen alrededor de Formentera, que se estiman en 7.650 hectáreas, todo ello para facilitar su conservación. A tal fin, todo lo recaudado se destinará a uno o varios proyectos relacionados con su protección.

Que, para poder implicar a todas las empresas en esta encomienda, se ha ido fomentando la firma de acuerdos como el presente, con la finalidad de ayudar al Consell a dar a conocer este Proyecto y a difundir la necesidad de proteger la Posidonia a todos los que visitan y disfrutan del entorno, playas, el mar y en general la naturaleza de Formentera

Para ello, a este programa sólo pueden adherirse las empresas que estén interesadas en colaborar en este Proyecto mediante la difusión del mismo, la recolecta de fondos para apadrinar metros cuadrados de Posidonia, acciones encaminadas para la realización de uno o varios proyectos de protección de la Posidonia Oceánica que rodea la isla de Formentera.

Que la Empresa está interesada en firmar un acuerdo de colaboración con el Consell Insular de Formentera, acuerdo que se registrará por las



siguientes

CLÁUSULAS

1. La Empresa acuerda participar en el Proyecto con el fin de promocionar el turismo sostenible en Formentera y facilitar la recaudación de fondos para la conservación de la planta marina Posidonia Oceánica de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

2. Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. La Empresa publicitará la presente colaboración, durante la vigencia de este acuerdo, en las botellas de su marca VIÑA ESMERALDA, en una edición especial inspirada en la posidonia, mediante la inclusión en el etiquetado de una mención relativa al Proyecto y/o del logo del Proyecto en la contraetiqueta.

4. En consecuencia, el Consell autoriza por este medio a la Empresa a la inclusión del logo del proyecto en las botellas de su marca VIÑA ESMERALDA, así como a comercializar y vender todas aquellas botellas etiquetadas con el logo del Proyecto que queden por vender a la finalización de la duración de este acuerdo. El logo se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

5. La Empresa se compromete a la difusión del Proyecto en sus redes sociales.

6. El Consell Insular de Formentera se compromete a introducir el nombre de la Empresa en la página web del Proyecto (www.saveposidoniproject.org) y en cualquier evento y/o promoción que organice el Consell para promocionar el Proyecto a nivel nacional y/o internacional.

7. El Consell Insular de Formentera se compromete a facilitar a la empresa colaboradora el contenido fotográfico, ejemplos de campañas y notas de prensa que sirvan de inspiración, guía de contenido y de uso de marca.

El Proyecto dispone de una APP y WEB solidaria que permite que todo el mundo que quiera sumarse a esta iniciativa lo pueda hacer de forma sencilla también a través de estos medios.

8. La Empresa, además de la colaboración anterior, está interesada en realizar un apadrinamiento de 10.000 Metros cuadrados de Posidonia, cantidad equivalente a 10.000 euros, y se compromete a realizar el ingreso tan pronto reciba la Carta de Pago emitida por el Consell Insular de Formentera, y enviar copia y el logo al mail turisme@formentera.es para poder incorporarlo en el muro del Padrino.

El Consell enviara a la Empresa, a la recepción de la cantidad, el correspondiente certificado del donativo a efectos de desgravación fiscal.

Datos para realizar el pago;

Save Posidonia Project 2100-0187-10-0200433187

LA CAIXA – IBAN ES70 – BIC / SWIFT CAIXESBBXXX

9. El Consell asegura a la Empresa que la contraprestación será destinada al proyecto que resulte ganador del concurso de proyectos destinados a la preservación y estudio de las praderas de posidonia de Formentera. La donación será incluida en el concurso convocado para el año 2024 o para la siguiente convocatoria, dependiendo de la fecha en la que la empresa haga efectiva la donación.

10. Causas de rescisión del acuerdo.

Este acuerdo se podrá resolver con audiencia previa de las partes, entre otras, por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de ambas partes que se debe formalizar por escrito.
2. El incumplimiento de las obligaciones esenciales de cualquiera de las partes establecidas en este contrato.
3. Por decisión unilateral de la Empresa sin causa justificada, en cuyo caso deberá comunicarlo al Consell Insular de Formentera y realizar la devolución del material y la hucha.

11. Propiedad intelectual e industrial y uso de marcas: la utilización por cada una de las partes de la marca, nombre, imagen, diseño, logotipo o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la otra requerirá el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

La incorporación de la marca, nombre, imagen, diseño, logotipo o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual en materiales publicitarios, promocionales o similares requerirá el consentimiento expreso y escrito de la parte titular de tales derechos.

12. Legislación aplicable y tribunales competentes. El presente acuerdo tiene una evidente naturaleza administrativa por lo que para cualquier



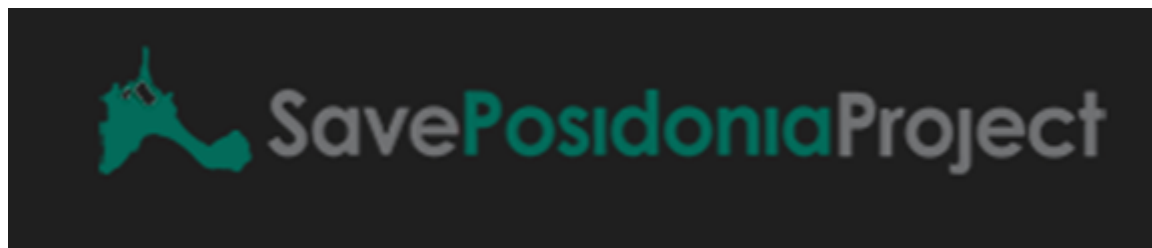
controversia que pudiera surgir entre las partes con respecto a su validez, ejecución, cumplimiento o resolución, total o parcial, las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados de Palma (Mallorca).

Y para que así conste a los efectos oportunos extienden y firman el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

Lorenzo Córdoba Mari
Consell Insular de Formentera
En Formentera, en fecha de la firma electrónica.

Àngels Rosell Pujol
Representante de Miguel Torres SA

ANEXO



Documentado por el secretario,

Sr. Ángel C. Navarro Sánchez

Lo cual se hace público para general conocimiento

(Firmado electrónicamente: 12 de diciembre de 2024)

El presidente
Lorenzo Córdoba Mari

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179274>